

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 17 de febrero de 2026, por el que se convocan subvenciones a las asociaciones juveniles de la provincia de Castellón para la realización de programas o actividades juveniles durante el ejercicio económico 2026.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones juveniles de la provincia de Castellón **inscritas en el censo de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana**, con anterioridad al plazo final de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria tienen por finalidad **financiar la realización de programas de juventud con repercusión en la provincia de Castellón**, a desarrollar durante el **año 2026**.

Tercero. Bases reguladoras.

La concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, **a asociaciones juveniles de la provincia de Castellón para programas o actividades de juventud** durante el ejercicio económico 2026, publicada en el BOP de Castellón nº 22 de fecha 19 de febrero de 2026.



Cuarta. Cuantía.

El importe de la convocatoria es de **40.000,00 €**. La cuantía de la **subvención** no podrá superar el **80% del gasto subvencionable** de la actividad, **siendo la subvención máxima por beneficiario de 3.000,00 €**, salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 27 de marzo de 2026.

Sexto. Otros datos.

Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>. En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel.

En Castellón de la Plana, a fecha de la firma.

La Diputada delegada de Juventud, Maria Tormo Casañ.

